



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Marzo del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 06 de marzo del 2020, se encontraba agendado el informe del Director Regional de Salud de Huancavelica, sobre las Plazas Presupuestadas de Médicos Especialistas del Centro de Salud de Churcampá, informe que fue remitido de manera documentada a este Consejo Regional mediante Oficio N° 539-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 06 de marzo del 2020, el mismo que fue sustentado por el funcionario antes mencionado. Luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- TENER por informado ante el Consejo Regional de Huancavelica sobre las Plazas Presupuestadas de Médicos Especialistas del Centro de Salud de Churcampá, por parte del Director Regional de Salud de Huancavelica.





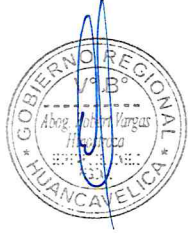
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
MAG. DELANO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL